Asunción, 22 de mayo de 2017

SFP/DGAF/DOC/Nº 89/2017.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, con referencia al llamado de "Servicio de Instalación y Soporte", prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por Contratación Directa, para manifestar lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/2011 indica en su Artículo N° 34: "que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley 2051/2003 que dice "De la Impugnaciones y emisión de Códigos de Contratación en su párrafo tercero... "Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

En este sentido, solicito la emisión del Código de Contratación conforme al artículo mencionado y teniendo en cuenta que actualmente a esta Secretaría Ejecutiva, le urge asegurar la disponibilidad de sistema (servicios críticos de la SFP).

Atentamente.

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

NILDA E. DUARTE
Dirección Operativa de Contrataciones.
Secretaría de la Función Pública